

riesgo queste se puede hacer con muy poca costa.

No saliendo las aguas de chapultepec por la dicha compuerta y alcantarilla convendria alzar au balladar en lo bajo del camino de tacuba para que el ejido que llaman de las haciendas del licenciado longoria desde la ultima huerta hasta las calzadas de las dichas haciendas.

Y asi mismo convendria que la rotura desta hecha en el rio de santorum se tomase y que fuese el agua por su madre antigua que no tiene el perjuicio y daño que se puede causar por la dicha rotura y esto es lo que nos parece á todo nuestro saber y entender que conviene á el servicio de Dios Nuestro Señor y bien unibersal desta ciudad que por descargo de nuestras consciencias asi lo decimos y firmamos de nuestros nombres fecho en méxico á diez y siete de mayo 1624 francisco escudero figueroa don andres de valmaceda.

Vista en la ciudad esta relacion que trajeron los señores francisco escudero figueroa y don andres de valmaceda regidores comisarios que por comision desta ciudad con orden de los señores de la real audiencia fueron á la vista del desagüe calzadas rios y entradas de aguas con los señores doctores galdos de valencia y don diego de avendaño oidores desta real audiencia de lo que resultado de la dicha vista y de lo que les parece ser necesario para el reparo y defensa de las inundaciones desta ciudad habiendola entendido y conferido la ciudad con los comisarios fue acordado que antes y primero que se da parecer á la real audiencia como le tiene pedido á los comisarios que se lea esta relacion á enrico martinez adrian vco^t alonso martinez lopez juan de rioja francisco millan alonso hernandez y juan gomez maestros que se hallaron á la vista desta obra para que con lo que sintieron le den y firmen juntos y de por si y este fecho se traiga á este cabildo para que visto y conferido se cumpla con lo que se pide por los se-

ñores de real audiencia con lo demas que se ofreciere á esta ciudad y se haga con toda brevedad.

Entraron los señores simon enriquez ^{Regidores.} y don juan de figueroa.

Este dia habiendo la ciudad oido á ^{Fiesta del Sacramento.} los comisarios de la fiesta del Santisimo Sacramento como no han podido efectuarlo á acusa de no haber dineros por estar los propios de la ciudad embargados de pedimento de simon vaez enriquez depositario por cuatro mil que se le deben que pre^to para levantar pendones por la magestad del rey don felipe cuarto nuestro señor y no haber mas de quince dias de termino para disponer lo necesario habiendose tratado y conferido en razon de mediar con el dicho señor depositario para que desembargue los propios fue asordado de conformidad y en ello vino el señor depositario de que se le paguen los dichos cuatro mil pesos á fin de diciembre deste año y los tres mil pesos restantes en dos años que corren desde primero de enero de seiscientos y veinte y cinco por los tercios de cada año quinientos pesos cada cuatro meses adelantados obligandose á la paga dellos fernando de peñaloza mayordomo desta ciudad por su persona y bienes de que se le pagara durante el tiempo que fuere tal mayordomo y consecuentemente los demas que fueren entrando y en esta conformidad la ciudad llamo al dicho mayordomo y vino en ello y para el otorgamiento de la escritura el dicho fernando de peñaloza le dio comision para obligar á los propios y rentas desta ciudad y el por su persona y bienes en la forma declarada y el dicho señor depositario dijo que otorgadas las dichas escaituras alzaba y alzo el embargo de los propios y rentas desta ciudad. Y la ciudad acordo que estando los comisarios procedan en su comision con toda brevedad no faltando en cosa que convenga y el dicho señor depositario dijo que no efectuandose en esta forma no le pase perjuicio el derecho que tiene adquirido.

Don Pedro de Villegas Medinilla.—Francisco Rodriguez de Guevara.—Francisco Escudero Figueroa.—Ante mi Don Fernando Carrillo.

sera y asi vendra á ser tan estrecho el curso del camino que se impedira á la gente el cual ha comenzado á edificar en los ejidos y porque cese por el termino de la ley hasta que la ciudad visite sus ejidos el señor procurador mayor á concejo de los letrados desta ciudad pida lo que á su derecho convenga y que sese la obra por el termino de la ley y que contradiga la dicha obra y pida se dimuela y se ponga como antes estaba para sus usos.

Este dia se vido una peticion del tenor siguiente. ^{El contador diego de olea se despide.}

Diego de olea zamudio contador de propios y rentas de vuesa señoria digo que á mi se han ofrecido ciertos negocios de consideracion é importancia fuera desta ciudad á que me conviene asistir personalmente por lo cual.

A vuesa señoria pido y suplico que teniendo atencion á la valun^tae y deseo con que he procurado asistir al servicio de vuesa señoria de cinco años á esta parte que me hizo merced de me elejir en el dicho oficio se sirva de me dar licencia por seis ú siete meses para hacer ausencia desta ciudad dejando por mi cuenta y riesgo persona á satisfaccion de vuesa señoria que es juan de torres montenegro para servir el dicho oficio de contador y asi mismo propongo á los contadores andres gutierrez y sancho martinez.

Otro si á vuesa señoria pido y suplico que por quanto al presente me hayo con muy grande necesidad y para poder acudir á los dechos mismos negocios se sirva de amparar y favorecer mandandome librar el salario de todo este año de seiscientos y veinte y cuatro con fianza que ofresco de que por mi ó la persona que por mi cuenta quedare en el dicho oficio se servira y acudira á todos los despachos á el tocantes hasta el fin de diciembre deste año y asi mismo ofresco todas las fianzas que á vuesa señoria le pareciere ser necesarias para poder darme la dicha licencia sin embargo de las que tengo dadas de residencia y papeles en todo espero de

*En la ciudad de méxico
viernes por la mañana treinta y un dias
del mes de mayo de mil y seiscientos
y veinte y cuatro años*

los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber don pedro de villegas medinilla alcalde ordinario por indisposicion del señor francisco enriquez davila corregidor y con su orden francisco rodriguez de guevara alguacil mayor don francisco de trejo carvajal francisco escudero figueroa albaro de castriello simon enriquez depositario general luis pacho mejia don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda don fernando de angulo reinoso gonzalo de cordova y don andres de valmaceda regidores.

Villete

Entre antonio gonzalez portero y certificado haber llamado á cabildo á todos los caballeros regidores con el billete siguiente.

Vueso señoria se junta mañana viernes treinta y uno de mayo de mil y seiscientos y veinte y cuatro años para ver una peticion que dice tiene que presentar el contador diego de olea zamudio y no falte ninguno de vuesa señoria.

La ciudad tuvo noticia de que don francisco de la torre tiene licencia y deresera por el juzgado de la pulicia en perjuicio de la anchura y cadasidad de los ejidos que riene y de los vecinos que pretenderan guiarse por lo dicha dere-

^{Sobre haber tomado don francisco de la torre un pedazo del caño de tacuba.}

la grandeza y celo conque vuesa señoría onra á sus ministros é de recibir bien y merced diego de olea zamudio.

Nombramiento de Juan de Torres Montenegro contador de la ciudad.

Vista por la ciudad acuerdo que las personas en ella propuesta elije y nombra por el resto deste año á Juan de Torres Montenegro por contador en conformidad del ofrecimiento de diego de olea quien entregue todos los papeles que están á su cargo así de contaduría como de archivo y otros con asistencia de uno de los caballeros diputados de propios y el escribano mayor de cabildo y de todo se haga inventario y cargo á el dicho Juan de Torres Montenegro y dando fianzas como las ofrece el dicho diego de olea que Juan de Torres servirá este oficio el resto deste año se le libre su salario de todo le y se le da licencia por el termino que la pide para hacer ausencia y así mismo de fianza de que no dejara de entregar los dichos papeles de su cargo y así mismo le de el dicho Juan de Torres de hacer recidencia y esto sin inovar en las fianzas que el dicho diego de olea tiene dadas excepto el señor depositario que en cuanto á el nuevo nombramiento no viene en ello.

Este día el señor procurador mayor dijo á la ciudad que por su mando el escribano mayor deste cabildo le notifico cumplierse el auto que se habia pronunciado cerca de que se suplicase á los señores del gobierno destinasen la paga de los soldados á otro genero y no del desagüe y que aunque ha pedido á el dicho escribano mayor del cabildo le de el acuerdo para llevarle á los letrados desta ciudad para que hagan en su conformidad el dicho pedimento y suplica no se le ha dado y que cuando se le hubiera dado no hubiera podido cumplir con el mandamiento desta ciudad por no haber habido gobierno y por que no se le culde de emision da cuenta como le esta ordenado.

Vista por la ciudad tratado y conferrido sobre el caso se voto.

El señor alguacil mayor dijo que para resolver en este caso lo que mas con-

venga es necesario que la ciudad vea y concidere las causas que le movieron á suspender el primero acuerdo que en esta materia hizo y los pareceres que los señores comisarios del desagüe trajeron y que para todo se de villete para el lunes primero que viene para resolver todo lo que en el caso convenga.

El señor don Francisco de Trejo dijo que en las causas de donde resulta la drosposicion del señor procurador mayor y cuanta que da no se hayo en ningun cabildo y para resolver lo que convenga pide y suplica á la ciudad se de villete conforme el voto del señor alguacil mayor.

El señor Francisco Escudero Figueroa dijo que se afirma en lo que tiene propuesto y pedido á esta ciudad lo cual lo tiene decidido.

El señor Alvaro de Castrillo dijo que esta ciudad tiene ordenado al señor procurador mayor que a consejo de sus letrados haga peticion y suplica á los señores del gobierno tocante al gasto que se hace del dinero del desagüe que su voto es que el señor procurador mayor le siga y así lo suplica á la ciudad y protesta no le pare perjuicio lo que en contrario se acordace.

El señor depositario general dijo que es del voto del señor alguacil mayor.

El señor Luis Pachó Mejía dijo que sin perjuicio de lo que tiene votado y sin que por esto se ha visto inovar en el acuerdo que la ciudad hizo y ordeno al señor procurador mayor de que sigue se esta causa se de villete y en el inter que no se determina se le den los papeles para que cumpla con lo que esta ordenado.

El señor tesorero don Melchor de Vera es del voto del señor Luis Puchó Mejía.

El señor don Fernando de la Barrera es del voto del señor Alvaro de Castrillo.

El señor don Fernando de Angulo es del voto del señor don Francisco de Trejo.

El señor Gonzalo de Cordoba es del voto del señor don Francisco de Trejo.

El señor don andres de valmaceda es del voto del señor alguacil mayor.

Villete

El señor alcalde mando se guarde la mayor parte y se de villete para el lunes primero que viene.

Agueda de bustamante.

Este día se vido una peticion y parecer del tenor siguiente.

Agueda de bustamante persona que acude á dar las medicinas de la carcel desta ciudad digo que á mi se me debe el salario que he de haber de un tercio que cumple en fin de abril.

A vuesa señoría suplico se me de libranza para que el mayordomo me pague en que recibire merced agueda de bustamante.

Parecer.

En cabildo de 29 de abril de 1624 informe al señor alguacil mayor.

Siendo vuesa señoría servido podra mandar librar á agueda de bustamante el tercio que pide de su salario atento á haber dado todas las medicinas que conforme á las recetas ha librado el medico de la carcel para los pobres enfermos della y este es mi parecer salvo & en méxico á tres de mayo de mil y seiscientos y veinticuatro años Francisco Rodriguez de guevara.

Viste mando que se libre conforme á el parecer.

Francisco de medina sobre los reditos del sauso.

Este día se vido una peticion de tenor siguiente.

Francisco de medina reinoso y Francisco Desquivel vecino desta ciudad dicimos que vuesa señoría nos esta mandado pagar lo corrido de dos censos que estan impuestos por nosotros sobre el rastro y propios desta ciudad y acudiendo al mayordomo nos pagase como por vuesa señoría esta mandado no lo hace diciendo estan obligados los caballeros regidores desta ciudad á pagar los dos años primeros corridos los reditos y tan solamente le ha pagado á mi el dicho Francisco de medina cuatrocientos y cincuenta pesos de los diez y seis mil que monta el dicho censo diciendo que de los nueve mil que se derrimieron del dicho dinero y que todo lo demas se ha de cobrar de los dichos señores y caballeros regidores y demas personas atentos á lo cual.

A vuesa señoría pedimos y suplicamos mande á el dicho mayordo de esta ciudad que sin embargo de su respuesta nos pague como esta mandado sobre que pedimos justicia Francisco de medina reinoso Francisco Desquibel castañeda.

Y vista por la ciudad acuerdo quel mayordomo cumpla lo mandado por la ciudad y pague de los pesos de oro del rastro los reditos de estos censos sin escusa ni dilacion alguna fecha la cuenta y por la libranza de la contaduría.

Don Pedro de Villegas Medinilla. — Ante mi Sebastian Garcia de Tapia escribano.

En la ciudad de méxico á tres días del mes de junio de mil y seiscientos y veinte y cuatro años

los señores presidente y oidores la audiencia real de la nueva españa dijeron que por cuanto se ofrece muchas cosas que tratar en el cabildo desta ciudad tocantes al señor marquez de galvez y los regidores bocalmente han dicho y representado á esta real audiencia el inconveniente que tiene de hallarse presente don Francisco Enriquez Davila corregidor della por ser como dice el primo hermano suyo para que los dichos regidores puedan proponer y votar con libertad tado lo que juzgaren conveniente al servicio de su magestad.

Mandavan y mandaron que siempre que el dicho cabildo se quisiera tratar de alguna cosa tocante al dicho señor marquez de galvez avisen al cabildo ordinario mas antiguo para que junte el babildo y no se halle presente el dicho

Auto de la audiencia sobre que el corregidor no se halló en cabildo. El original deste auto esta en los autos que estan hechos al alboroto popular de 15 de enero de 624 de lo que se ha ido cacando deste libro.

corregidor anres se abstenga dello y se de un treslado deste auto al escribano mayor del cabildo para que le notifique al dicho corregidor y escriba en los libros del cabildo y asi lo mandaron asentar por aqto ante mi cristobal osorio.—Concuerta con el original cristobal osorio.

Notificacion al corregidor.

En la ciudad de méxico á tres del mes de junio de mil y seiscientos y veinte y cuatro años yo el escribano mayor de cabildo en cumplimiento de lo mandado por los señores de la real audiencia notifique este auto el señor don francisco enriquez davila corregidor desta ciudad el cual dijo que mediante lo dispuesto por el dicho auto de los señores presidente y oidores desta real audiencia se avise y llama al señor don juan de samano alcalde ordinario mas antiguo para que asista en el cabildo á contenido en el dicho auto y se le de testimonio y lo firmo don francisco davila ante mi don fernando carrillo.

*En la ciudad de méxico
martes á las once del dia cuatro del mes
de junio de mil y seiscientos y
veinticuatro años*

Cabildo.

Se juntaron á cabildo los señores don juan de samano turcios alcalde ordinario mas antiguo en conformidad del auto de los señores presidente y oidores de la real audiencia arriba incerto y francisco rodriguez de guevara alguacil mayor don francisco trejo francisco escudero figueroa pedro diaz de la barrera correo mayor y gonzalo de cordova regidores.

Tee.

Entro antonio gonzalez portero y cer-

tifico y juro haber llamado á todos los señores regidores que hay en la ciudad con el villete que se le dio para ello y que el señor don leonel esta enfermo y ausente el señor don alonso de rvera.

Vuesa señoria se juete mañana martes cuatro de junio á las ocho de la mañana para oír á los señores francisco redriguez de guevara don francisco de trejo y don andres de valmaceda que traen un recaudo de los señores de la real audiencia resolver y determinar todo lo que pareciere conveniente y no falte ninguno de vuesa señoria méxico á tres de junio de mil y seiscientos y veinticuatro años don juan de samano turcios.

Este dia estando la ciudad en cabildo los señores francisco rodriguez de guevara y don francisco de trejo carbajal dijeron que que ayes que se contaron tres deste mes eatando los señores presidente y oidores desta real audiencia en la sala del acuerdo les hicieron llamar juntamente con el señor don andres de valmaceda y les dijeron que manifestasen á esta ciudad como la dicha real audiencia en continuacion de haber tomado en si el gobierno por lo socedido á quince de enero deste año y por las causas que ocurrieron para ello ha ido en nombre de su magestad procurando la paz quietud y sosiego deste reino por los medios que desde sus principios se eligieron que se ha conocido y se tiene concervandola con los medios mas suaves y eficaces que se ha hallado hasta que su magestad provea y mande otra cosa y por que esta ciudad como cabeza deste reino le incumbe y toca el salir á cualquiera accion que se entienda va guiada á perturbar esta quietud le hace saber como se ha derramado una vez en el pueblo que va tomando fuersas en perjuicio de lo referido manifestando que quieren volver al gobierno á su exelencia del señor marquez de galvez y que á ello habian ido á san francisco los señores oidores licenciados pedro de vergara gavia y alonso vasquez de cisneros no

Reduendo de los señores de la audiencia sobre publicar ciertos vandos para la quietud de la gente.

siendo asi de que ha resultado en los animos de la gente comun desasosiego que conviene atajarle por los medios mas convenientes que pareciera y confiera la ciudad con la atencion que el caso requiera advirtiendo y pidiendo lo conveniente proponiendolo á la real audiencia y que la experiencia ha mostrado la quietud que á los principios se adquirio y se ha conservado mediante los bandos que se echaron en razon de asegurar á esta republica y reino no se daría el gobierno á el dicho señor marquez de galvez hasta tanto que su magestad ordenase y mandase lo que mas fuese servido en cuyo nombre gobernaria la dicha real audiencia como lo gobernaba y que con los dichos bandos se sosegaran los temores y animos y que en la presente se entiende se aseguraran los dichos animos con tornar á reiteiar y publicar los dichos vandos ú otros de nuevo y con lo que la ciudad resolviese se le proponga á la dicha real audiencia para que visto provea lo que mas convenga á cuyo mando asistio el señor fiscal de su magestad.

Y visto por la ciudad dijo que atento á ser negocio de tanta calidad y importancia y donde requiere mirase lo que mas convenga al servicio de su magestad se llamen á los letrados desta ciudad doctores juan cano y luis de ci-fuentes catedraticos.

Los cuales habiendo entrado y por mando de la ciudad leidoles el recaudo de la real audiencia confirieron sobre este caso y parecio á la ciudad que para la determinacion del se siten y se llamen á todos los señores regidores para las cuatro de la tarde y el señor alcalde mando se de villete con pena de cien pesos al regidor que faltare aplicados para la camara de su magestad y á los ausentes vaya un portero á llamarlos y á los presentes se citen y yo el escribano mayor los cite y lo firme.

Don Juan de Samano Turcios.—Francisco Rodriguez de Guevara.—Don Francisco de Trejo.—Francisco Escu-

dero Figueroa.—Don Pedro Diez de la Barrera.—Gonzalo de Cordova.—Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico
martes á las cuatro de la tarde cuatro de
junio de mil y seiscientos y veinte
y cuatro años.*

se juntaron á cabildo los señores don juan de samano turcios alcalde ordinario francisco rodriguez de guevara alguacil mayor don francisco trejo francisco escudero figueroa alvaro de castillo luis pacho mejia don melchor de vera gonzalo de cordova don pedro de la barrera como mayor don andres de valmaceda regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certificado haber llamado á cabildo á todos los regidores que hay en la ciudad con el villete que de yuso iba puesto puesto y xue el señor don alonso de rivera esta fuera de la ciudad don fernando de la barrera y don leonel de cervantes enfermos en la cama y ausente don fernando de angulo y que depositario estaba ocupado.

Y luego entro simon enriquez depositario general.

Vuesa señoria se junto á cabildo hoy cabildo á las cuatro de la tarde cuatro de junio para tratar negocio tocante al servicio de su magestad resolver y determinar todo lo que convenga y no falte ninguno de vuesa señoria pena de cien pesos para un portero á llamar méxico á cuatro de junio de mil y seiscientos y veinte cuatro don juan de samano turcios.

Regidor.

Di testimonio en relacion al procurador mayor como lo mando la ciudad.

Habiendo la ciudad conferido el caso á que se ha juntado que es á lo contenido en el cabildo de hoy por la mañana mando entrar en cabildo al doctor juan cano su abogado y catedratico de prima al cual pidio parecer de lo que la ciudad de habe hacer en este caso en servicio de su magestad bien y quietud de este reino el cual habiendolo entendido dijo que el mejor medio que se le ofresæ es que esta ciudad pida y suplique á la real audiencia que en continuacion del gobierno que justiciamente tomo en si de que resulto la segura y universal pasificacion desta ciudad y reino se sirva de prover y mandar que se pregone públicamente que todos los vecinos estantes y avitantes en esta ciudad y demas partes desta nueva españa entiendan que la real audiencia gobierna y ha de gobernar hasta su magestad ordene y mande lo que fuere servido y que todos los vasallos lo tengan asi entendido para obedeser sus mandamientos y decretos y que se pongan penas graves á los que cintieren otra cosa ó hablaren contra lo que tan prudentemente y en utilidad de todo el reino tiene ordenado esta real audiencia y que este es su parecer y lo firmo.

Doctor juan cano.

Y visto por la ciudad el parecer del dicho doctor juan cano se voto en la dicha razon en esta manera.

El señor alguacil mayor francisco rodriguez de guevara dijo que se conforma con el parecer del dicho doctor juan cano y que en el real acuerdo y gobierno se pida por peticion lo contenido en el y que del bando que se echare y paz y quietud con que esta la republica se saque testimonio para inviar á su magestad en esta proxima flota.

El señor don francisco de trejo dijo que en conformidad del recaudo se insinue por esta ciudad y por los comisarios que le trajeron que imputara se pregone por auto de gobierno como la real audiencia en conformidad de lo que hasta aqui ha hecho continuara su gobierno hasta tanto que su magestad or-

dene y mande lo que mas fuere de su servicio y se le pareciere conviniente haga este pregon el señor procurador mayor pida testimonio de como se pregona y le traiga á la ciudad para inviar á su procurador general á espana.

El señor francisco escudero figueroa dijo que se conforma el parecer del doctor juan cano y que este insinuen á la real audiencia los comisarios señores francisco rodriguez de figueroa don francisco trejo y don andres de valmaceda.

El señor alvaro del castrillo el del voto del señor alguacil mayor.

El señor depositario simon enriquez es del mismo voto.

El señor luis pacho mejia dijo que en esta ciudad y reino y en todos los lugares del se ha pregonado como los señores de la real audiencia tienen en si el gobierno hasta que su magestad otra cosa provea y mande y que si agora oyesen segundo pregon podria causar algun alboroto ansi en la gente pleveya como en los indios naturales y que asi no viene en ello.

El señor don melchor de vera dijo que es asi.

El señor don pedro de la barrera es del voto del señor alguacil mayor.

El señor gonzalo de cordova dijo que es del voto del señor don francisco de trejo.

El señor don andres de valmaceda es del parecer del doctor juan cano.

El señor alcalde mando que se guarde lo votado por mayor parte que es el voto del señor alguacil mayor francisco rodriguez de guevara y se de testimonio en razon.

La mayor parte acudo que en ejecucion de lo acordado por la mayor parte della el señor procurador mayor haga escrito con parecer del doctor juan cano en la conformidad acordada.

Y que el señor alguacil mayor don francisco trejo y don andres de valmaceda vayan en nombre desta ciudad á dar razon á la real audiencia de la acordado.

Don Juan de Samono Turcios.—Don

Francisco de Trejo.—Francisco Escudero Figueroa.—Alvaro de Castrillo.—Simon Enriquez.—Gonzalo de Cordova.—Don Pedro Diaz de la Barrera.—Don Melchor de Vera.—Don Andres de Valmaceda.—Ante mi Don Fernando Carrillo.

Francisco de Trejo.—Francisco Escudero Figueroa.—Alvaro de Castrillo.—Simon Enriquez.—Gonzalo de Cordova.—Don Pedro Diaz de la Barrera.—Don Melchor de Vera.—Don Andres de Valmaceda.—Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico
miercoles por la mañana doce dias del mes
de junio de mil y seiscientos y veinte y
cuatro años*

lo señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber don pedro de villegas medinilla alcalde ordinario por estar enfermo el señor don francisco enriquez davila corregidor y con su orden don francisco de trejo carbajal francisco escudero figueroa luis pacho mejia y don andres de valmaceda regidores.

Este dia entro antonio gonzalez portero y certifico haber llamado á todos los caballeros regidores en el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana miercoles para ver una peticion de los labradores de tacuba en razon de que se traiga á nuestra señora de los remedios y resolver lo que convenga méxico á once de junio 1624 esta rubricado del señor corregidor.

Este dia se vido una peticion del tenor siguiente.

Los labradores de los altos de tacuba y toda la jurisdiccion della decimos que como es notorio á vuesa señoria el tiempo presente es el de mayor seca que se ha visto y conocido y los soles tan grandes que tiene abrasados los campos y simenteras y segun el tiempo va puede resultar dello muy grandes

esterilidades en los bastimentos de trigo maiz y cevada y supuesto que el ividente remedio que en semejantes ocaciones se ha hallado ha sido pedir misericordia á Dios Nuestro Señor por intencion de la virgen Maria Señora de los remedios nos socorra con agua porque esta accion solamente toca á vuesa señoria como patron de aquel santuario usando de los ejemplares de otras ocaciones como esta.

A vuesa señoria pedimos y suplicamos se sirva de traer la imagen de nuestra señora de los remedios con la brevedad pusible por nueve dias para que por su instruccion Dios Nuestro señor nos haga merced de socorrernos en esta necesidad y si otro pedimento nos conviene hacer mas juridico ó con otro requisito lo hacemos y pedimos justicia diego gutierrez cristobal perez geronimo sanchez sebastian de la puente martinez esteban francisco ruiz luis garao juan mateo francisco hernandez riofrio pedro barriga lazaro garcia.

Visto por la ciudad tratado y conferido sobre lo que contiene acuerdo que por ahora se haga un novenario en la hermita de Nuestra Señora de los Remedios que empieze el domingo diez y seis de este mes y este dia se saque la imagen de nuestra señora de su tabernaculo y se haga una procesion solemne al rededor de su casa con todo ornato á que se hayen treinta sacerdotes que se les de limosna el mayordomo de la hermita y se haga rogativa á Nuestra Señora para que de buenos temporales y al cabo del novenario se haga otra procesion de la misma suerte y para la disposicion de estas procesiones se nombra á los señores don andres de balmaceda procurador mayor y don fernando carrillo escribano mayor deste cabildo los cuales vayan en nombre desta ciudad y lo dispongan todo y con lo que resultare al fin del novenario se de cuenta á esta ciudad para que provea lo demas que convenga y para que venga á noticia de todos se pague publicamente en esta ciudad.

Remedios.
Sobre que se
traiga la ima-
gen de los re-
medios.

Villete